

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1928

Jueves 10 de Mayo

Número 108

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 2.026

La Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, en vista de la orden recibida de la Superioridad, acordó dejar en suspenso el acuerdo de elevación en cinco céntimos en el precio del kilo detall del azúcar blanquilla que, con carácter provisional, fué acordado por la Permanente el día 19 de Abril último.

Lo que en ejecución de lo acordado se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos, debiendo los Alcaldes respectivos participárselo a los vendedores de dicho artículo.

Valladolid, 9 de Mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.006

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas

Visto el expediente y proyecto incoado por don Francisco Merino Hervás, vecino de Valladolid, solicitando autorización para establecer una central termo-eléctrica de reserva que supla las faltas de energía que puedan experimentarse en la central hidro-eléctrica que posee en Simancas,

alimentada con aguas del río Pisuerga, de la que arrancan las líneas de transporte para proporcionar fluido eléctrico a Simancas, Puente Duero y Ciguñuela que actualmente tiene concedidas, modificando al efecto sus características en el sentido de elevar la corriente a 6.000 voltios y convertirla en trifásica en vez de monofásica que hoy es, para lo cual será necesario tender un tercer hilo de conducción sobre los mismos apoyos que hoy tiene, no solicitando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios que atraviesa por tenerla ya concedida.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de Contadores manifiestan que puede accederse a la concesión de la autorización solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas en sus informes.

4.º Que no se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que se cruzan por tenerla ya establecida en la primitiva concesión.

Considerando:

1.º Que el proyecto presenta-

do reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que tanto por no solicitarse la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica como por tener sus líneas de transporte ya establecidas legalmente, sin más que agregar ahora un tercer hilo y no afectar a obras o servicios dependientes de otros centros, nada ha lugar a resolver sobre estos extremos.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo que se acceda a lo solicitado y así lo acuerda bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Francisco Merino Hervás para transformar la instalación eléctrica que tiene concedida para aprovechar la energía de su central hidráulica de Simancas con arreglo al proyecto presentado, suscripto en 1.º de Septiembre de 1926 por el Ingeniero Industrial, don Luis Martínez Duverger.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y con sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.^a El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contando a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.^a Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público puede modificarla y hasta declararla caducada sin que por el con-

cesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.^a El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

7.^a Queda sujeta esta concesión a la Ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución y al Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, relativa al Código del Trabajo.

8.^a Antes de comenzar las obras deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas de la provincia una póliza

de 120 pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.^a Igualmente presentará por duplicado el concesionario antes de poner la línea en explotación el Reglamento de servicios y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10.^a El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, a 5 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castroño, 2 de Mayo de 1928.
— El Presidente, Mariano Hernández.

Núm. 1.957

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Mayo de 1928

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	2.997'15	1.600	250	4.847'15
» 2.º—Representación provincial.	666'66	1.125	»	1.791'66
» 5.º—Gastos de recaudación.	4.166'66	2.416'66	»	6.583'32
» 6.º—Personal y material.	39.184'63	2.431'13	4.208'83	45.824'59
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	116.826'50	6.084'58	2.059'16	124.970'24
» 9.º—Asistencia social.	»	354'25	»	354'25
» 10.º—Instrucción pública.	»	5.579'16	2.000	7.579'16
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	99.054'96	42.291'66	11.809'60	153.156'22
» 13.º—Montes y Pesca.	»	»	666'66	666'66
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.516'66	1.516'66
» 15.º—Crédito provincial.	6.395'83	»	»	6.395'83
» 17.º—Devoluciones.	»	46.923'71	»	46.923'71
» 18.º—Imprevistos.	»	»	1.500	1.500
TOTALES.	269.292'39	108.806'15	26.927'57	405.026'11

Valladolid, 30 de Abril de 1928.—El Interventor de fondos provinciales, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, G. Rodríguez Pardo.

Comisión provincial.—Sesión del 3 de Mayo de 1928.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Gaspar Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

COMISIÓN PROVINCIAL

En la certificación de precios medios para suministro a las tropas, clases del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Abril, publicada en este periódico oficial el día 3 del corriente, por error material de caja se consigna a la ración de pan el de cuarenta

y dos céntimos de peseta, en lugar del de cuarenta y cuatro que es el que corresponde.

Se hace la debida rectificación a los efectos oportunos.

Valladolid, 9 de Mayo de 1928.
—El Presidente, G. Rodríguez Pardo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.962

Castroño

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente

Núm. 1.980

Laguna de Duero

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Laguna de Duero, 4 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 1.977

Melgar de arriba

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Melgar de arriba, 5 de Mayo de 1928.—El Alcalde, V. Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto las cuentas correspondientes al ejercicio semestral de 1926 y ejercicio de 1927, en el Ayuntamiento de La Parrilla.

Núm. 1.942

Nava del Rey

Formados los apéndices de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, los

cuales han de servir de base para la derrama de las respectivas contribuciones a regir durante el año de 1929 venidero; se hallan expuestos para examen de los contribuyentes, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse simultaneamente las reclamaciones que fueren procedentes, e interesen a los en dichos documentos comprendidos.

Nava del Rey, 3 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Nueva Villa de las Torres.

Núm. 1.982

Renedo de Esgueva

Terminado el recuento general de ganadería de este término para el año de 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Renedo de Esgueva, 4 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 2.004

Tordehumos

Don Florencio Carro, Recaudador del impuesto de utilidades de Tordehumos.

Hago saber: Que con fecha 2 de Mayo se ha dictado por este Municipio la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la respectiva localidad con la debida anticipación y también en el «Boletín Oficial» de la provincia antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente a los ejercicios de 1925-26, ejercicio semestral y 1927, quedan incursos en apremio del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia que si en el término de diez días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio a que automáticamente hubiese lugar.

Y hago entender al Recaudador don Florencio Carro, la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de este Ayuntamiento, en Tordehumos, a dos de Mayo

de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Regino Busnadiego.—Sellado.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de

que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Tordehumos, a siete de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Recaudador, Florencio Carro.—V.º B.º: El Alcalde, Regino Busnadiego.

Núm. 1.945

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Abril, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	51'45	52'00	0'55	»
Harina	»	61'50	62'00	0'50	»
Aceite fino	Kilo	2'30	2'25	»	0'05
Idem corriente	»	2'10	2'05	»	0'05
Jabón «Muro»	»	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul	Pieza	0'65	0'60	»	0'05
Arroz bomba	Kilo	1'10	1'10	»	»
Idem corriente	»	0'80	0'80	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Alubias	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Tocino	»	3'25	3'25	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	1'75	2'00	0'25	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	2'90	2'90	»	»
Idem de ternera	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cordero	»	4'00	4'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 1.º de Mayo de 1928.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario habilitado, Fermín Andérica.

Núm. 1.972

Villavellid

Patronato local.

Propuesta que forma esta Alcaldía de los individuos que han de formar parte como miembros del Patronato local para la protección de los animales y plantas, en cumplimiento del artículo 43 del Reglamento de 11 de Abril actual del Ministerio de la Gobernación, publicado en el «Boletín Oficial» del día 17 del mismo.

Presidente, don Sixto Alonso Pérez, Alcalde.

Don Francisco Sevillano Mateos, Sacerdote.

Don Manuel Pérez del Olmo, Maestro Nacional.

Como vecinos.

Don Teófilo Gutiérrez Cabezón, Labrador y ex Juez municipal.

Don Venancio Barrio Fernández, Labrador y Juez suplente.

Villavellid, 21 de Abril de 1928.—El Alcalde, Sixto Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.994

PALENCIA

Don Ernesto Sánchez de Moveillán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda se sigue expediente de exacción de costas de causa número 189, de 1926, por estafa, contra Lucinio Losada Ruiz, en cuyo expediente, en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado Lucinio Losada Ruiz, que luego se detallarán, y para cuyo remate, se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha

señalado las once de la mañana del día doce de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que en total asciende a ciento diez pesetas y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del depósito de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, careciéndose de título de propiedad, siendo cuenta del rematante el proveerse de él.

4.º Que después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del artículo 5.º

Que los gastos del período de subasta y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

Fincas embargadas.

1.ª Una tierra, antes viña, de quinientas cepas, en una cabida de media obrada, en término de San Martín de Valvení, al pago de los Paramillos del medio; linda Norte, camino del pago; Sur, tierra de Carmelo Remiro; Mediodía, tierra de Domingo Remiro, y Poniente, tierra de María Guzmán; tasada en 40 pesetas.

2.ª Otra tierra, antes viña, en el mismo término, al pago de las Pedrajas, de cinco cuartas; linda Norte, con viña en el mismo término, al pago aludido de José Carmona; Saliente, camino del pago; Mediodía, con tierra de Juan Conde, y Poniente, con tierra de Cesáreo Torres; tasada en 70 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Ernesto Sánchez de Moveillán.—El Secretario, Isidoro Parámo.

Juzgados municipales

Núm. 2.008

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por escándalo y amenazas contra Jerónimo Niño Aranda y otros, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al individuo, que en unión del expresado Jerónimo y de Luis Emilio promovieron el escándalo denunciado, el cual tuvo lugar el día 23 de Abril último en la Fuente Dorada, con motivo de protestar de la marcha de un automóvil que conducía Ricardo Alario, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. María Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.992

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras de reformas y reparaciones de la presa y cauce en Calahorra (Canal de Castilla).

La subasta se celebrará en Valladolid, el día 9 de Junio, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero (Plaza de Santa Ana, 3) y ante el Delegado Regio de la misma, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las oficinas centrales de la Confederación, y durante el plazo mencionado, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros

de precios y presupuestos parciales y general, mediante el pago de 40 pesetas, y planos de proyectos, mediante el pago de 35 pesetas.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.655 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene abierta en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.^a clase (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: directamente en la Dirección técnica de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. En este último caso, deberán entregarse en una de las Estafetas y dirigirse a la Confederación como valores declarados por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 4 de Junio próximo.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haberse hecho el depósito de la fianza provisional.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 165.432'48 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de catorce meses, ateniéndose, en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y al facultativo del proyecto.

Valladolid, 5 de Mayo de 1928.—El Delegado Regio, J. Velasco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por

la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero con fecha, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de «Reformas y reparaciones de la presa y cauce en Calahorra (Canal de Castilla)», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

161

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

A instancia del acreedor hipotecario don Francisco Ramirez, se venderán en subasta pública, por los trámites del artículo 201 del Reglamento hipotecario, las siguientes fincas del deudor don José Sobrino Segovia.

Término de Gomeznarro

1.^a Tierra al pago del Melgar, junto a la casa o antiguo Parador llamado de Mariano, de 700 estadales, linda N., Antonio Arango; E., carretera de Madrid a Coruña; O., la cañada, y S., casa de Román López. Responde de 1.250 pesetas.

2.^a Tierra al mismo pago, frente a la anterior, de 200 estadales, linda N., Antonio Arango; Sur, Olegario Rodríguez; E., Valentín Sanz, y O., carretera de Madrid a Coruña. Responde de 200 pesetas.

3.^a Tierra al pago del Melgar, llamada también del Maragato, de 1.000 estadales, linda N., Román López; S., y O., la cañada, y Este, carretera de Madrid a Coruña. Responde de 2.000 pesetas.

4.^a Tierra al pago del Ríoviejo, de 1.000 estadales, linda N., Marqués de la Frontera; S., Félix Nieto; E., línea del ferrocarril, y Oeste, Telesforo Sanz y la del citado Félix. Responde de 300 pesetas.

5.^a Tierra al pago del Ríoviejo, de 200 estadales, linda N., Félix Nieto; S., cañada por donde hace un picón; E., línea férrea, y Oeste, Claudia Sanz. Responde de 50 pesetas.

6.^a Tierra erial, al pago de la Agudilla, de cuatro obradas, linda N., cañada de la Agudilla; S. y E., Lorenzo Sanz, y O. camino de Gallinas. Responde de 200 pesetas.

7.^a Pimpollada al pago de la Agudilla, de 560 estadales, linda al N. y S., Lorenzo Sanz; E., Hilaria García, y O., Claudiano Corulla. Responde de 500 pesetas.

8.^a Tierra erial, al pago del Arenal, de dos obradas y 150 estadales, linda E., María Corulla, y por los demás aires, Telesforo Sanz. Responde de 150 pesetas.

9.^a Tierra erial, al pago del Arenal, de dos obradas y 150 estadales, linda N., Benito Hernández; S., Juan Moraleja; E., camino de Gomeznarro a Medina, y O., Heliodoro Corulla, o sea la antes descrita. Responde de 150 pesetas.

Término de Moraleja de las Panaderas

10. Tierra al pago de la Junco-sa, de dos obradas, linda N., Ana Ruiz; S., Félix Rubio; E., la de doña Ana, y O., José Sánchez. Responde de 150 pesetas.

11. Tierra al pago de las Fuentesillas, de 500 estadales, linda N., Serapia Concepción Nieto; S., herederos de Catalina Zurdo; E., Félix Nieto, y O., camino de Moraleja a Gallinas. Responde de 450 pesetas.

12. Tierra al pago del Salguero del prado del camino de Gomeznarro, de una hectárea, 41 áreas y 49 centiáreas, linda N., zanja de dicho prado; S., Salguero del prado; E., herederos de Julián Pinilla, y O., Serapia Concepción. Responde de 150 pesetas.

13. Un cercado, al pago de como se va al Lagar de Gallinas, de 100 estadales, linda N., con salida que va del Lagar de Gallinas; S., casa de Francisco Ortiz; Este, la misma salida, y O., camino de Moraleja a Gallinas. Responde de 100 pesetas.

En el casco de Gomeznarro

14. Panera en la calle Mayor, sin número, de nueva construcción que linda por la derecha, entrando en ella, casa de Cándido Martín; izquierda, de Aureliano Pérez, y espalda, ronda del pueblo. Responde de 4.000 pesetas.

En el casco de Fuente Olmedo

15. Panera en la calle Real, sin número, que linda por la derecha, entrando, pajar de herederos de Ecequiel Segovia; izquierda, camino que va a Fuente de Santa Cruz, y espalda, con el juego de pelota. Responde de 650 pesetas.

Esta segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, se celebrará a las doce horas día 27 de Mayo de 1928, en la Notaría de don Virgilio de la Vega, de Medina del Campo.

El tipo del remate es la cantidad de que responde cada finca.

162

Imprenta del Hospicio Provincial.